ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1821 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL EN PROPIEDAD PRIVADA DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Agosto 02 del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud y documento adjunto, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, en propiedad privada de la persona que más adelante se individualiza.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, en Propiedad Privada para efectuar **"VENTA DE ARTESANIA EN MADERA",** a la Sra. **MARITZA XIMENA AGUILERA PEREZ, Rut. Nº** [redacted] a ubicarse en propiedad privada, ubicada en calle Marcial Caro N° 013, Los Lirios, Km. 90, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.